

Plan INCLUYO

Curso 2023-2024
IES Conde de Orgaz



1. Introducción	5
2. Normativa básica de aplicación para el desarrollo del plan INCLUYO	7
3. Principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado	7
4. Análisis de la diversidad y barreras	9
4.1. Análisis de la diversidad del alumnado del IES Conde de Orgaz y de las características del entorno que contribuyen a esa diversidad. Primer marco de evaluación.	9
4.1.1. Análisis sobre la diversidad en el presente curso	9
4.1.2. Características del entorno	10
4.2. Análisis de barreras para el aprendizaje y la participación. Primer marco.	10
4.2.2. Actuación 1. Detección e identificación de barreras a nivel de centro.	11
4.2.2. Actuación 2. Primer acercamiento al análisis de barreras de centro.	12
Conclusiones.	12
5. Medidas de prevención de la existencia de barreras de aprendizaje	14
6. Propuesta de medidas educativas ordinarias a nivel de centro para atender al conjunto del alumnado, articuladas a partir de la identidad de centro, sus posibilidades organizativas y las prácticas educativas definidas en el proyecto educativo.	16
6.1. Medidas organizativas de espacios y tiempos	16
6.1.1. Medidas organizativas de espacios	16
6.1.2. Medidas organizativas de tiempos	16
6.2. Medidas que posibilitan el refuerzo y enriquecimiento grupal o individual del aprendizaje	17
6.2.1. Educación Secundaria Obligatoria.	17
6.2.2. Bachillerato	18
6.3. Adecuación de las programaciones didácticas	18
6.4. Medidas de acceso de entornos, materiales, procesos e instrumentos de evaluación que faciliten ser comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación	19
6.5. Implementación de medidas ordinarias para un alumno particular. Registro e información a familias	20
7. Planteamiento y determinación de medidas organizativas, curriculares y metodológicas específicas que, a nivel de centro y en función de los recursos disponibles, favorecen una respuesta educativa equitativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	22
7.1. Alumnado con necesidades educativas especiales	23
7.1.1. Medidas específicas. E.S.O.	23
7.1.1.1 Adaptaciones curriculares.	23
7.1.1.2. Apoyo específico al proceso de e-a de las materias o ámbitos en los que se haya realizado una ACIS en alumnado con dictamen	24
7.1.1.3. Adaptaciones específicas de acceso al currículo	24
7.1.1.4. Adecuación de los procesos de evaluación, con el fin de facilitar el acceso a las actividades de evaluación	24

7.1.1.5. Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas para alcanzar el máximo desarrollo posible del alumno, en caso de que las necesidades educativas especiales se deriven de alguna discapacidad que impida la realización de determinadas actividades de enseñanza y aprendizaje.	24
7.1.2. Medidas específicas. Bachillerato.	25
7.1.2.1. Adaptaciones específicas de acceso al currículo	25
7.1.2.2. Adecuación en los procesos de evaluación, con el fin de facilitar el acceso a las actividades de evaluación.	25
7.1.2.3. Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas para alcanzar el máximo desarrollo posible del alumno, en caso de que las necesidades educativas especiales se deriven de alguna discapacidad que impida la realización de determinadas actividades de enseñanza y aprendizaje.	25
7.1.2.4.-Organización del Bachillerato	25
7.2. Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales	25
7.2.1. Medidas específicas. Educación Secundaria Obligatoria.	26
7.2.1.1. Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular.	26
7.2.1.2. Flexibilización de las enseñanzas.	26
7.2.1.3. Propuesta del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales	27
7.2.2. Medidas específicas. Bachillerato.	27
7.2.2.1. Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular	27
7.2.2.2. Flexibilización de la duración del Bachillerato	27
7.2.2.3. Participación del alumno, a propuesta del centro docente, en programas institucionales de enriquecimiento educativo que se desarrollen fuera del horario lectivo con el fin de dar una respuesta a sus necesidades educativas.	28
7.3. Alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español	28
7.3.1. Medidas específicas. Educación Secundaria Obligatoria.	28
7.3.1.1. Derivación del SAED a Aula de Enlace	28
7.3.1.2. Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos.	28
7.3.1.3. Incorporación o reincorporación al curso que le corresponde	29
7.3.1.4. Solicitud de Apoyo al Servicio de Atención al Inmigrante.	29
7.4. Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje	29
7.4.1. Medidas específicas. Educación Secundaria Obligatoria.	29
7.4.1.1. Adaptaciones específicas de acceso al currículo	29
7.4.1.2. Adecuación en los procesos de evaluación	30
7.4.1.3- Adaptación de los criterios de calificación	30
7.4.1.4.- Intervención educativa del profesorado especialista en pedagogía terapéutica	30

7.4.2. Medidas específicas. Bachillerato	30
7.4.2.1. Adaptaciones específicas de acceso al currículo	30
7.4.2.2. Adecuación en los procesos de evaluación	31
7.4.2.3. Adaptación de los criterios de calificación	31
7.4.2.4. Solicitud de adaptación de EVAU	31
7.5. Alumnado con necesidades de compensación educativa o necesidades por condiciones personales de salud	31
7.5.1. Medidas específicas. Educación Secundaria Obligatoria	32
7.5.1.1. Acceso a una intervención educativa de carácter compensatorio	32
7.5.1.2. Instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid	32
7.5.2. Medidas específicas. Bachillerato	33
7.5.2.1. SOLICITUD SAED	33
8. Responsables de la implementación de medidas educativas, ordinarias y específicas, acordadas por el centro. Entre sus funciones, se encargarán del seguimiento de las mismas, evaluación, modificación, en su caso, y propuestas de mejora.	33
8.1. Alumnado con necesidades educativas especiales	33
8.1.1. Adaptaciones curriculares.	33
8.1.2. Apoyo específico	34
8.1.3. Adaptaciones específicas de acceso al currículo	34
8.1.4.- Adecuación en los procesos de evaluación	34
8.1.5.-Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas y procesos de evaluación en EF y Lengua Extranjera.	34
8.1.6.- Solicitud de organización del Bachillerato en tres años académicos	34
8.2. Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales	35
8.2.1. Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular	35
8.2.2. Solicitud y Flexibilización de las enseñanzas	35
8.2.3. Propuesta y participación del alumno, a propuesta del centro docente, en programas institucionales de enriquecimiento educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento educativo.	35
8.3. Integración tardía en el sistema educativo	36
8.3.2.- Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos.	36
8.3.3.- Incorporación o reincorporación al curso que le corresponde	36
8.3.4. Solicitud de SAI	36
8.4. Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje	36
8.4.1. Adaptaciones específicas de acceso al currículo	36
8.4.2. La adecuación en los procesos de evaluación, con el fin de facilitar el acceso a	

las actividades de evaluación.	37
8.4.3. La adaptación de los criterios de calificación, en función de las necesidades de aprendizaje del alumno.	37
8.4.4. Proponer la intervención educativa del profesorado especialista en pedagogía terapéutica.	37
8.5. Alumnado con necesidades de compensación educativa o necesidades por condiciones personales de salud	37
8.5.1. Solicitud de SAED	37
8.5.2. Coordinación con CET	37
8.5.3. Aspectos relativos a la resolución 21	37

1. Introducción

Con la finalidad de promover y asegurar que todo el alumnado escolarizado en el IES Conde de Orgaz se beneficie de su presencia, aprendizaje y participación en nuestro centro con criterios de calidad, se formula el Plan Incluyo.

Este plan se fundamenta en dos pilares: el primero, la normativa que regula la educación y las diferencias individuales: artículo 27 de la Constitución española, LO 2/2006 de 3 de mayo, en concreto el título II sobre la equidad educativa, RD 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de

su inclusión social y la Ley Maestra 1/2022 de 10 de febrero donde se determina una educación inclusiva en la CM y posteriormente el Decreto 23/2023 sobre el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales en esta Comunidad.

En segundo lugar, en lo recogido en el preámbulo de la LOE (LO 2/2006 de 3 de mayo), modificada por la LOMLOE (3/2020 de 29 de diciembre), en el que se establece que “la adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe **a partir del principio de inclusión**, entendiendo que únicamente de este modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social” y donde también se recoge: “Entre los principios y los fines de la educación, se incluye el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los **principios del Diseño universal de aprendizaje**, es decir, la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta”. Por otra parte en la Declaración de Incheón (UNESCO, 2016 b) para la Educación 2030, se reafirmó el objetivo de garantizar una educación para todos, inclusiva, equitativa y de calidad, donde se ofrecieran oportunidades de aprendizaje para todos y durante toda la vida.

Recogiendo las palabras de Gerardo Echeita “una escuela más inclusiva es aquella que permita el derecho del alumnado, que permita su presencia (estar), participación (sentirse reconocido, formar parte de un grupo y ser escuchado y considerado) y aprendizaje (desarrollar el máximo de sus competencias y autodeterminación), con independencia de su diversidad, así como el deber, desde todos los niveles del sistema educativo y de la mano de todos los profesionales que los conforman, de reducir todas las formas de exclusión, marginación y fracaso escolar presentes en él”.

Conforme a normativa que regula las diferencias en la CM, el IES Conde de Orgaz a través de lo establecido en este plan, pretende (art. 32.2. D23/2023):

- a) Regular la atención educativa considerando las enseñanzas que imparte, a fin de conseguir la plena participación y un óptimo desarrollo de todos y cada uno de los alumnos en él escolarizados, dentro de los límites establecidos en la normativa.
- b) Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje, establecer criterios en la organización y gestión, determinar medidas de atención a las diferencias individuales, ordinarias y específicas, y los recursos necesarios para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- c) Diseñar entornos de aprendizaje ajustados a nuestro alumnado, de tal manera que se detecten y minimicen las barreras para el aprendizaje y la participación de todos.
- d) Facilitar un marco de referencia estable para la mejora de la práctica educativa.
- e) Recoger medidas que impulsen la participación de la comunidad educativa en los procesos de transformación hacia una educación de calidad.

2. Normativa básica de aplicación para el desarrollo del plan INCLUYO

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- *DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.*
- *DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria*
- *ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*
- *DECRETO 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.*
- *ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.*
- *LEY 1/2022 DE 10 DE FEBRERO, MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA C.M.*

3. Principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado

De acuerdo con lo establecido en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo. Art.2., los principios que vertebran este plan son:

a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.

b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.

c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.

e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.

f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.

g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.

k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

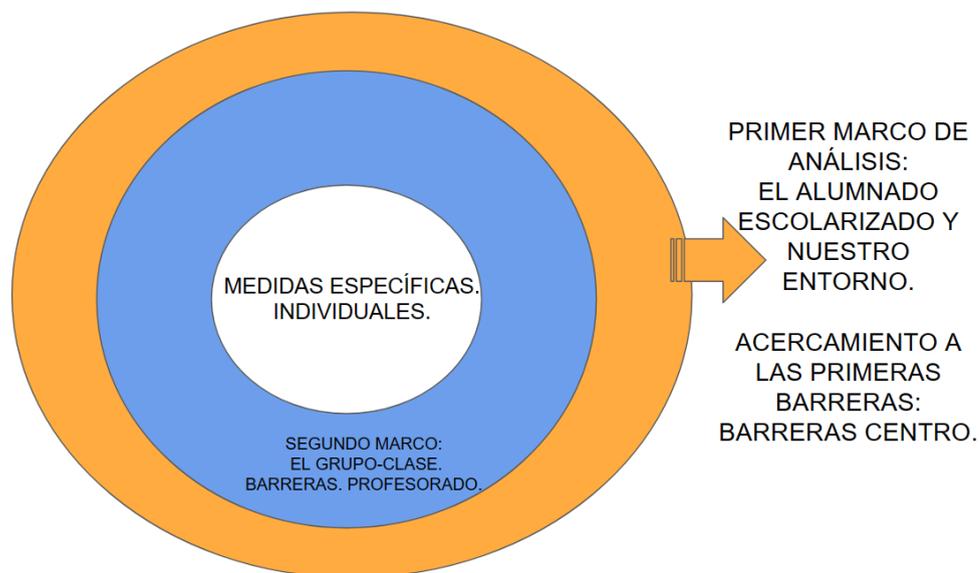
l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

4. Análisis de la diversidad y barreras

EVALUACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.



4.1. Análisis de la diversidad del alumnado del IES Conde de Orgaz y de las características del entorno que contribuyen a esa diversidad. Primer marco de evaluación.

4.1.1. Análisis sobre la diversidad en el presente curso

El IES Conde de Orgaz, instituto público de secundaria, escolariza durante este curso a ochocientos ochenta y nueve alumnos, de ellos 570 están matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y de ellos, treinta y uno en el Programa de Diversificación Curricular.

El alumnado matriculado en Bachillerato cursa esta etapa en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Artes. La posibilidad de cursar bachillerato de Humanidades y sobre todo de Artes, aumenta la diversidad de procedencia de nuestro alumnado.

En los últimos años, el IES se ve obligado a dar respuesta a los cambios educativos, sociales, tecnológicos y familiares en los que estamos inmersos: protocolos de actuación en casos de acoso, prevención de autolesiones y conducta suicida, bandas, consumo, alumnado procedente de distintas etnias, alumnado que precisa atención psicológica fuera del Centro y un largo etcétera, que requiere la puesta en marcha de medidas ordinarias que exigen mayor atención emocional por parte del profesorado y “tiempos y espacios individuales para su atención” aspecto poco contemplado pues el único recurso personal aumentado ha sido el DUE.

Dentro de la diversidad de nuestro centro educativo, el alumnado que requiere además una respuesta educativa específica se caracteriza por ser:

- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requieren por un periodo de su escolarización o a lo largo de ella, determinados apoyos y recursos no generalizables al resto del alumnado.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español, en muchos casos escolarizados a lo largo del curso escolar.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa o necesidades por condiciones personales de salud.

4.1.2. Características del entorno

De contar con un alumnado en principio de clase media-baja en sus primeros años procedente de los barrios más cercanos, el centro ha pasado a acoger alumnos de todas las extracciones sociales y de los barrios más variopintos.

El barrio de Canillas se caracteriza por tener una fuerte presencia vecinal a través de asociaciones de vecinos, así como Asociaciones benéficas como Alacrán , La torre, El olivo, etc.

Los alumnos de la ESO son mayoritariamente del barrio pero prácticamente el 50% del alumnado de bachillerato es nuevo en el centro.

Nuestra zona de influencia en la ESO queda delimitada por las calles de Arturo Soria, la Gran Vía de Hortaleza, el Parque Conde de Orgaz y la M-40. Los centros públicos por adscripción única al instituto son: Esperanza, Luis Cernuda, Ramón Pérez de Ayala y Garcilaso de la Vega. El colegio de adscripción ordinaria es el Filósofo Séneca.

El Bachillerato de Arte, su mucha demanda así como su buen nombre, ha propiciado que desembarquen en nuestro centro un considerable número de alumnos que vienen de barrios muy alejados y con “culturas educativas” muy diversas.

Si bien en las zonas próximas estamos rodeados de barrios y viviendas de muy alto nivel, podemos decir que nos encontramos como en una isla formada por el antiguo barrio de Canillas y Esperanza y el poblado de Gomeznarro. La población autóctona ha envejecido, pero se percibe un movimiento de ocupación de viviendas por parejas jóvenes, descendientes de los antiguos propietarios. Muchos ex-alumnos, traen al instituto a sus hijos eligiendo volver a sus orígenes.

4.2. Análisis de barreras para el aprendizaje y la participación. Primer marco.

El concepto de “barreras para el aprendizaje y la participación” fue desarrollado por Booth y Ainscow (1999). Según estos autores “cuando las dificultades educativas se atribuyen a los déficits del alumnado, lo que ocurre es que dejan de considerarse las barreras para el aprendizaje y la participación que existen en todos los niveles de nuestro sistema educativo y se

inhiben innovaciones en cultura, políticas y prácticas educativas que minimizarían las dificultades educativas para todo el alumnado”.

En la CM a través del Decreto 23/2023, se definen las barreras del aprendizaje y la participación como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para **aprender, estar presente y participar en la vida escolar**. Del mismo modo, se establecen factores que las determinan:

“Las barreras del aprendizaje y la participación pueden estar provocadas por:

1. La cultura y tradición de nuestro IES (valores, creencias y actitudes negativas).
2. Organizativas (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).
3. Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc.).
4. Condiciones individuales del alumno y otras circunstancias.

(D 23/23, art.5.1.)

4.2.2. Actuación 1. Detección e identificación de barreras a nivel de centro.

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	EN COLABORACIÓN CON:	ASESORADOS POR:
“Lo más temprano posible”.	Cada centro en su conjunto y cada profesor en particular.	- Familias. - Otros profesionales que participan en el proceso educativo. - Servicios comunitarios del entorno.	D.O. Proporcionará estrategias de identificación.

Son numerosas las herramientas de identificación de barreras a nivel de centro y aula que permiten la reflexión y por tanto la mejora, citamos algunas a continuación:

- Desde la herramienta Index que favorece la autoevaluación en tres dimensiones: cultura, políticas y prácticas de una educación inclusiva.
- Programa REI: Echeita, G., Fernández-Blázquez, M. L., Simón, C., y Martos, F. (2019). “Termómetro” para la valoración de la educación inclusiva en un centro escolar. Programa Red para la Educación Inclusiva. Madrid: Plena inclusión España.
- [Análisis de barreras del equipo específico DEA, TEL, TDAH](#)
- Guía REINE: Reflexión ética sobre la inclusión en la escuela, FEAPS, 2009.
- [Herramienta elaborada por el CEFIRE específico de educación inclusiva de C. Valenciana](#)

Por lo anterior y con la finalidad de que este Plan sea un instrumento útil de identificación y mejora, se hace necesario realizar las siguientes actuaciones:

	RESPONSABLES.	Temporalización.
1.1. Establecimiento de una herramienta, cuestionario, que permita el análisis de las barreras existentes en el Centro Educativo.	CCP. Impulso y coordinación de ED, asesoramiento DO	Primer trimestre.
1.2 Implementación de la herramienta establecida a: profesorado, familias, claustro, personal auxiliar.	ED y CompDigEdu.	Segundo Trimestre.
1.3 Análisis de las conclusiones obtenidas y propuestas de mejora. Elaboración de un DAFO.	CCP/DD/ED	Tercer trimestre.
1.4. Elaboración de un primer análisis	ED/DO	Primer trimestre.



Proyecto Educativo de Centro desde un enfoque inclusivo
Coral Elizondo Carmona

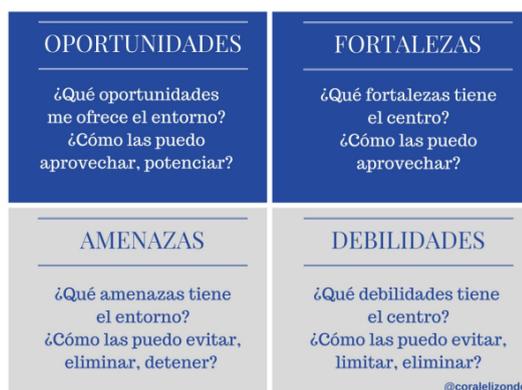


Ilustración 2. Análisis DAFO para la educación @coralelizondo

4.2.2. Actuación 2. Primer acercamiento al análisis de barreras de centro. Conclusiones.

	BARRERAS
CULTURA Y TRADICIÓN. (valores, creencias y actitudes negativas)	<ul style="list-style-type: none"> - El respeto y la aceptación de las diferencias es una seña de identidad del centro, pero no ha habido una reflexión conjunta sobre lo que supone la inclusión. - El IES no dispone de proyectos para promover la educación inclusiva aunque es un centro con diversidad de proyectos (STEAM+H, Aprendizaje-Servicio,...). - El profesorado no establece de forma conjunta las medidas ordinarias a contemplar en el Plan de

	<p>Atención a la Diversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El clima de convivencia es mejorable.
<p>ASPECTOS ESTRUCTURALES Y ORGANIZATIVOS (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento)</p>	<p>ELEMENTOS ESPACIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barreras arquitectónicas de acceso al edificio e inexistencia de ascensores. - Falta de espacios para las reuniones con padres. - Servicios adaptados a la diversidad. - Falta de paso de peatones en los alrededores del centro. - Salida/Entrada del metro con barreras arquitectónicas que impiden el acceso al IES a través de este medio del alumnado con discapacidad motórica. - Precarias instalaciones deportivas. <p>ELEMENTOS MATERIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El alumnado de incorporación tardía no tiene acceso al Plan Accede. - Las instalaciones del centro podrían ser más adecuadas (aulas pequeñas que impiden trabajar por rincones), aunque están bien equipadas. - El centro no cuenta con diversidad de recursos materiales y tecnológicos (laboratorios,...) <p>ORGANIZATIVOS (coordinación y funcionamiento):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos personales definidos por “cupos” que imposibilitan la implementación de medidas de desdoble o agrupaciones flexibles. - Imposibilidad de organizar docencia compartida salvo en momentos donde están las auxiliares. - No se cuenta con coordinador NO bilingüe. - No se cuenta con el programa de Mentorship en lengua inglesa para alumnos no bilingües ni para alumnos de incorporación tardía. - No existe la medida de cotutor (no es contemplada por la administración) en grupos con mayores dificultades. - La solicitud de recursos extraordinarios como Técnicos de Integración Social está muy limitada a perfiles “diagnosticados con trastornos”. - Es imposible priorizar apoyos de PT dentro del aula. - Se toman acuerdos sobre medidas de evaluación que en algunos casos no son llevadas a cabo. <p>ELEMENTOS RELACIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El profesorado valora positivamente la formación en

	<p>relación a la utilización de estrategias metodológicas y organizativas favorecedoras de la atención a la diversidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el centro no se desarrollan actividades conjuntas de formación del profesorado para promover una Educación Inclusiva - Tras el COVID no se han vuelto a organizar actividades para la participación de las familias del alumnado por falta de subvención. - En general, las familias colaboran y representan un recurso para el centro, como lo demuestra la participación en la Feria de Profesiones. - La insuficiente participación y coordinación con asociaciones y entidades para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo es real, sí para atender a otras diferencias. - Insuficiente unificación de criterios de actuación en equipos educativos. - Insuficiente labor de asesoramiento del departamento de orientación. - La figura del profesor de Bienestar ha supuesto un impulso en la atención del alumnado vulnerable y en la mejora de la convivencia, pero con un apoyo insuficiente por parte de la Administración Educativa.
<p>PRÁCTICAS EDUCATIVAS GENERADAS EN EL AULA. (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc.).</p>	<p><u>DUA. Análisis general de prácticas educativas del aula.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Insuficiente utilización del aprendizaje cooperativo, mayor utilización del trabajo por proyectos. - No siempre se desarrollan actividades en el aula con diferentes niveles de dificultad para dar respuesta a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado. - Los familiares así como otras personas participan como voluntarios en el desarrollo de actividades extraordinarias coordinadas por los docentes.
<p>CONDICIONES PERSONALES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Escasos recursos humanos para determinar barreras individuales a través de la evaluación psicopedagógica. - Costosas pruebas de evaluación en algunos casos fotocopiadas o con corrección online (TEA)

5. Medidas de prevención de la existencia de barreras de aprendizaje

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	EN COLABORACIÓN CON:	ASESORADOS POR:
"Lo más temprano posible".	Cada centro en su conjunto y cada profesor en particular.	<ul style="list-style-type: none"> - Familias. - Otros profesionales que participan en el proceso educativo. - Servicios comunitarios del entorno. 	- D.O.

Las medidas de prevención se encuentran recogidas fundamentalmente en el Plan de Convivencia (Plan del coordinador de bienestar), Plan de Acción Tutorial (incluido Plan de acogida) y en Programaciones de los Departamentos Didácticos (adecuadas a las características del alumnado de cada nivel y de la evaluación), además de lo recogido en el PEC.

De ellas, se destacan:

ACTUACIONES PREVENCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
3.1. Recogida de información de los centros de procedencia del alumnado de nueva incorporación.	ED y DO	Final de curso
3.2. Análisis de los alumnos de necesidades educativas especiales de nueva incorporación	DO	Final de curso.
3.3. Análisis de resultados académicos y de convivencia del curso anterior. Propuestas de mejora de los departamentos	Claustro/Consejo escolar.	Final de curso.
3.4. Elaboración de agrupaciones con criterios que maximicen la respuesta educativa a las diferencias individuales.	JJEE	Final de curso.
3.5. Acogida del alumnado de necesidades y sus familias previa al comienzo de curso.	DO (orientadora y PT)	Primera semana de septiembre.
3.6. Informar al claustro del alumnado ACNEAE objeto de medidas específicas.	Orientadora a través de Cloud de Educamadrid. Evaluaciones iniciales	Septiembre. Octubre.
3.7. Solicitud de implementación del programa de autoinstrucciones en colaboración con el equipo específico.	A lo largo del curso	Orientadora y profesorado.

3.8. Realización de entrevistas individuales del alumnado y familias.	Trimestralmente.	(PT/Tutor) Orientadora JJEE
3.9. Establecimiento de coordinaciones con servicios externos: SM, CAI, etc.	Trimestralmente	Orientadora

6. Propuesta de medidas educativas ordinarias a nivel de centro para atender al conjunto del alumnado, articuladas a partir de la identidad de centro, sus posibilidades organizativas y las prácticas educativas definidas en el proyecto educativo.

El Decreto 23/2023 en su capítulo II, artículo 7 sobre ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO establece que una vez identificadas las barreras para el aprendizaje y la participación, el profesorado atenderá las diferencias individuales del alumnado a través del establecimiento de las siguientes MEDIDAS ORDINARIAS:

6.1. Medidas organizativas de espacios y tiempos

6.1.1. Medidas organizativas de espacios

- Reubicación de aula por dificultades motoras.
- Evitar concentración de alumnos NEE en un solo grupo de 1ºESO.
- Evitar concentración de alumnos NEE en un solo grupo de 2ºESO.
- Pabellón de ARTES. Se distribuyen en espacio diferenciado para potenciar el espacio taller, así como la heterodoxia metodológica.
- Aulas de arte (1,2, 3 y 4) en lugar de aulas de referencias para maximizar el uso del pabellón de artes.
- Distribución de grupos por letra, no por niveles, potenciando la convivencia en la responsabilidad de diferentes niveles.
- Asignación de aulas de informática al profesorado según necesidades curriculares.
- Diferenciar los accesos al edificio según nivel educativo Mantener las entradas al edificio diferenciadas por niveles. y la recogida de los alumnos de 1º y 2º en el patio
- Aula de naturaleza. Se genera un aula diferenciada para situaciones de aprendizaje diferenciadas.
- Aula de música. Se crea aula de música en junto al gimnasio para potenciar la metodología activa.
- Sala de Guardia. Sala donde se recibe al alumnado que necesita intervención que no dependa de jefatura, orientación y enfermería.
- Aparcamiento de bicicletas dentro del recinto para potenciar la vida sana.

6.1.2. Medidas organizativas de tiempos

- Concentración de las séptimas horas durante el primer tramo de la semana.

- Creación de un grupo separado de la asignatura INGLÉS para Diversificación I.
- Creación de un grupo separado de la asignatura INGLÉS para Diversificación II.
- Recogida del alumnado de 1º y 2º ESO por el profesorado de 1ª hora en el patio.

6.2. Medidas que posibilitan el refuerzo y enriquecimiento grupal o individual del aprendizaje

6.2.1. Educación Secundaria Obligatoria.

DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS	No es posible en el presente curso escolar por falta de cupo
<p>AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES O. 1712/2023</p> <p>a) Los agrupamientos flexibles. Esta organización permite el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos, lo que supondrá la adopción de medidas organizativas por parte de los centros, que dispondrán los horarios de las clases de las materias de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, de modo que los grupos de referencia de los alumnos puedan ordenarse para estas materias con agrupaciones diferentes, originando, en horario simultáneo, un grupo ordinario y un grupo de refuerzo a partir de un grupo ordinario; o bien dos grupos ordinarios y uno de refuerzo a partir de dos grupos ordinarios. El grupo de refuerzo tendrá quince alumnos como máximo. Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente. Esta medida se podrá adoptar en los cursos primero y segundo, y, con carácter excepcional, en tercero</p>	<p>Durante el presente curso se ha facilitado la agrupación del alumnado de necesidades educativas especiales en casi la totalidad de las horas de LLC y Mat en primero y segundo.</p> <p>Informadas: ED/familias/otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.</p> <p>Responsables: ED</p>
AGRUPACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS.	No se lleva a cabo
<p>d) La orientación de los alumnos en relación con la oferta de materias optativas, para la elección de aquellas que favorezcan su progreso académico. Las materias optativas de Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura y de Refuerzo de Matemáticas se recomendarán a los alumnos que presenten dificultades en el aprendizaje o tuviesen pendientes del curso anterior las materias de Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. (O 1712/2023)</p>	<p>Se lleva a cabo en el mes de junio/julio y en las sesiones de presentación anteriores a la solicitud de matriculación en el IES para el alumnado de primero.</p> <p>Responsables: ED/DO/CEPA/Tutores.</p>

e) Los planes de refuerzo para el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores a los que se refiere el artículo 29 de la O. 1712/2023.	Se llevan a cabo en septiembre-octubre.
f) Los planes específicos personalizados para alumnos que permanecen en el mismo curso a los que se refiere el artículo 30.	Responsables (según normativa): JEE/Acordadas por el equipo docente/registro: tutor/colaboración: DO Informadas: ED/familias/otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.
Entrevista familiar con intérprete. Solicitud SETI	Solicitud DO. Quince días antes de su celebración.
Establecimiento de un calendario de recuperación de pendientes en cuarto y segundo de bachillerato	ED/JDto

6.2.2. Bachillerato

ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato:

Los desdoblamientos de grupos, siempre que exista disponibilidad organizativa. El objetivo de los desdoblamientos será posibilitar el desarrollo de las actividades con una ratio inferior a la establecida con carácter general. Las sesiones de desdoble se dedicarán preferentemente a actividades de carácter práctico y de resolución de problemas, especialmente para el desarrollo de actividades en las que se requiera el manejo de instalaciones y equipamientos específicos y se realicen en talleres o laboratorios.	Desdoble materia Física y Química 1º Bachillerato - 1 hora a la semana
En relación con la oferta de materias optativas, desde los centros docentes se orientará a los alumnos para la elección de aquellas materias optativas que favorezcan su progreso académico	Durante el presente curso se realizarán sesiones de orientación con los alumnos de Bachillerato. Responsables: Dpto Orientación y Equipo Directivo

6.3. Adecuación de las programaciones didácticas

(RESPONSABLES: PROFESORADO DE CADA MATERIA/DD)

ACTUACIÓN 1. INTRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES Y SITUACIONES DE APRENDIZAJE DIVERSAS Y CONTEXTUALIZADAS DE ACUERDO CON EL MODELO DUA.

- Proporcionando múltiples formas de implicación. Por qué aprender.
 - Proporcionar opciones para captar el interés.
 - Proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia.
 - Proporcionar opciones para la autorregulación.
- Proporcionar múltiples formas de representación. Qué aprender.
 - Proporcionar opciones para la percepción.
 - Proporcionar opciones para el lenguaje, las expresiones matemáticas y los símbolos.
 - Proporcionar opciones para la comprensión,
- Proporcionar múltiples formas de acción y expresión. Cómo aprender.
 - Proporcionar opciones para la interacción física.
 - Proporcionar opciones para la expresión y la comunicación.
 - Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas.

ACTUACIÓN 2. IMPULSO DE METODOLOGÍAS QUE ACOMPAÑEN DIFERENTES AGRUPAMIENTOS DENTRO DEL AULA.

- [ABP Aprendizaje por proyectos.](#)
- Ap. servicio.
- Aprendizaje cooperativo.
- Inclusión de círculos de diálogo y debates
- Flipped classroom.

ACTUACIÓN 3. INCLUSIÓN DE MEDIDAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

- Mayor utilización de pictogramas en señalización del centro.
- Utilización de apoyos visuales: mapas mentales y conceptuales.
- Utilización de audiolibros.
- Acceso a diccionarios.
- Mejora del funcionamiento de la figura de delegados.
- Impulso de la participación de familias y alumnos en el consejo escolar.

6.4. Medidas de acceso de entornos, materiales, procesos e instrumentos de evaluación que faciliten ser comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación

(RESPONSABLES: PROFESORADO DE CADA MATERIA/DD/DO/JJEE)

Se impulsará la adopción de medidas de evaluación de manera transitoria, para los alumnos que por su situación emocional, requieran un aumento de tiempos (hasta un 35% más) en la

realización de exámenes. Esta medida, será documentada por parte del Departamento de Orientación.

6.5. Implementación de medidas ordinarias para un alumno particular. Registro e información a familias

(RESPONSABLES: PROFESORADO DE CADA MATERIA/Tutor/JE)

MEDIDA ORDINARIA INDIVIDUALIZADA	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Propuesta de inclusión en el programa refuerza en horario de tarde.	A LO LARGO DEL CURSO	Comunicación a familias: tutor. Informes de NCC: profesorado. Registro medias: Tutor/JJEE
Propuesta de inclusión en el programa de apoyo escolar del Ayto de Madrid.		
Propuesta de inclusión en el programa de apoyo de Cruz Roja.		
Propuesta de inclusión en el programa de refuerzo del AMPA		
Propuesta para su incorporación a PDC	SEGUNDA EVALUACIÓN	PROPUESTA: EQUIPO EDUCATIVO TUTOR. CUMPLIMENTACIÓN ANEXOS SEGÚN NORMATIVA. ASESORAMIENTO DO.
Propuesta para su incorporación a Ciclos de Grado Básico.		
Promoción con pendientes. Elaboración de planes de refuerzo.	Final de curso	<p>Art.: 29</p> <p>Los planes de refuerzo recogerán las actividades de aprendizaje y de evaluación que el alumno deba realizar para la superación de cada materia que tenga pendiente de superar. Al inicio de curso, se informará al alumno y a sus padres o tutores legales del contenido del plan o planes de refuerzo que, en su caso le correspondan, que contendrá, como mínimo, la secuencia y temporalización de las actividades de aprendizaje y refuerzo que deba realizar el alumno, así como el calendario y características de la evaluación.</p> <p>En los centros públicos, la jefatura de estudios será la encargada de garantizar que los alumnos han recibido la información necesaria para el desarrollo de los planes de refuerzo. Asimismo, corresponderá a los jefes de departamento la coordinación para la elaboración de estos planes y la</p>

		<p>responsabilidad de la evaluación de este alumnado, para lo que contarán con la colaboración de los demás miembros del departamento de coordinación didáctica.</p> <p>Los profesores que desarrollen las actividades de refuerzo serán los responsables de realizar el seguimiento de estos alumnos. Cuando no exista profesor específico para estas actividades, el encargado de su seguimiento será el profesor que imparta clase al alumno en la materia. En el caso de que en el curso en el que se encuentra matriculado el alumno no se imparta la materia, la responsabilidad recaerá sobre el departamento de coordinación didáctica al que esta esté adscrita.</p>
<p>Repetición; medida de carácter excepcional que se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Elaboración de planes específicos personalizados.</p>	<p>Final de curso.</p>	<p>Art.: 30 El equipo docente, coordinado por el profesor tutor y con la colaboración de los profesionales de la orientación educativa, participará en la elaboración al inicio de curso de los planes específicos personalizados de los alumnos repetidores. Estos planes se elaborarán en función de los resultados obtenidos el curso anterior, de tal forma que se indiquen, en su caso, las actividades de refuerzo o profundización que se requieran en cada materia o ámbito.</p> <p>Las actividades recogidas en este plan específico personalizado buscarán que el alumno, en aquellas materias o ámbitos superados el curso anterior, profundice y avance en— el aprendizaje, siempre en el marco del nivel curricular correspondiente al curso donde se encuentra matriculado. Asimismo, contendrá las actividades de refuerzo que le permitan alcanzar las competencias específicas de aquellas materias que no superó en el curso anterior.</p> <p>3. En las sesiones de evaluación parcial que se celebren a lo largo del curso se realizará el seguimiento de los planes específicos personalizados, pudiendo efectuar los ajustes que se consideren necesarios para la mejor atención educativa del alumno. 4. El profesor tutor informará periódicamente a los alumnos repetidores y a sus padres o tutores legales sobre el desarrollo de estos planes.</p>
<p>Repetición y prórroga en un año de la edad máxima de permanencia para la Educación Secundaria Obligatoria, que se establece hasta</p>	<p>Final de curso</p>	

<p>los dieciocho años de edad cumplidos en el año en el que finalice el curso.</p>		
<p>Elaboración del Consejo Orientador</p>	<p>Final de curso de segundo, tercero y final de etapa.</p>	<p>Tutor: Coordinación JJEE/ Asesoramiento DO. Art.: 31 Los padres o tutores legales de los alumnos, así como los propios alumnos, recibirán un consejo orientador cuando el alumno finalice el segundo y el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria. En él se incluirá una propuesta para continuar su formación y las posibles alternativas, así como la identificación, mediante un informe motivado, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Este consejo orientador garantizará que todo el alumnado encuentre la opción más adecuada para su futuro formativo.</p> <p>Igualmente, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización, recibirá un consejo orientador con una propuesta sobre las opciones académicas, formativas o profesionales que se consideren más convenientes.</p> <p>Corresponde al tutor, con la asistencia del equipo docente del alumno, la elaboración de dicho consejo orientador</p>

7. Planteamiento y determinación de medidas organizativas, curriculares y metodológicas específicas que, a nivel de centro y en función de los recursos disponibles, favorecen una respuesta educativa equitativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

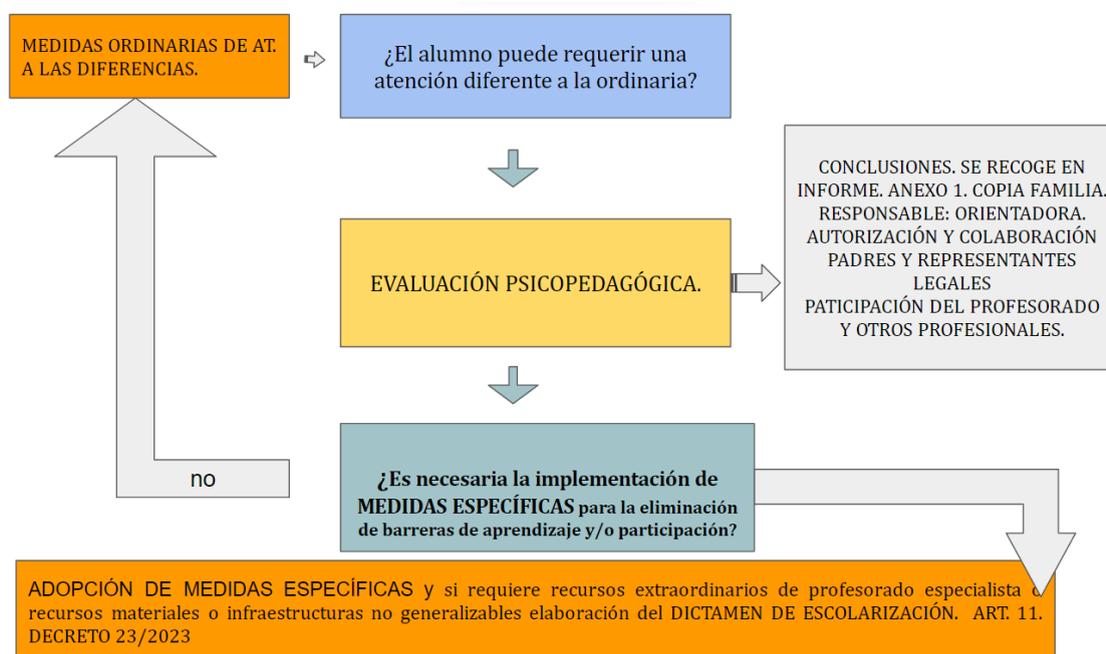
El art. 71 de la LO 2/2006 de 3 de mayo, define este tipo de alumnado como aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales

o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

En el Decreto 23/2023, se define no solo sus destinatarios sino también las medidas específicas de atención, sin perjuicio de la aplicación de las medidas ordinarias.

7.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN. IDENTIFICACIÓN.



7.1.1. Medidas específicas. E.S.O.

7.1.1.1 Adaptaciones curriculares.

Definición: Adecuación o modificación de contenidos y criterios de evaluación con el fin de minimizar barreras para el aprendizaje y la participación. Si abarcan la programación de ciclos o cursos anteriores se denominan A.C. Significativas.

Principio básico: Dichas ACIS se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las capacidades del alumno y tendrán como finalidad el progreso en su aprendizaje y formación, debiendo facilitar que el alumno pueda alcanzar los objetivos y competencias establecidos en la etapa.

Responsable de su elaboración, seguimiento, evaluación y realización de propuestas de

mejora: profesor de la materia en colaboración con el DO (a través de profesorado de Pedagogía Terapéutica).

Registrado en raíces. De momento, a través de la profesora de Pedagogía Terapéutica. La documentación generada se deberá recoger en cloud.

Informado: familia, a través:

- Reuniones iniciales y trimestralmente para informar sobre su evolución.
- Boletín de calificaciones (nota*).
- Informes trimestrales escritos si además son apoyados por PT.

7.1.1.2. Apoyo específico al proceso de e-a de las materias o ámbitos en los que se haya realizado una ACIS en alumnado con dictamen

Se realizará fundamentalmente en materias instrumentales.

Responsable de su elaboración, seguimiento, evaluación y realización de propuestas de mejora: profesora de Pedagogía Terapéutica, con la JJDO.

7.1.1.3. Adaptaciones específicas de acceso al currículo

Supondrán la adopción de medidas organizativas y metodológicas sin que se alteren los elementos curriculares establecidos para cada materia. Estas medidas garantizarán que los alumnos con necesidades educativas especiales que lo precisen puedan acceder al currículo. *Entre estas adaptaciones se podrá contemplar la adecuación de los espacios, los recursos materiales y personales, así como los que permitan el acceso a la información y a la comunicación.*

7.1.1.4. Adecuación de los procesos de evaluación, con el fin de facilitar el acceso a las actividades de evaluación

Entre las adaptaciones de los procesos de evaluación se contemplará el aumento en los tiempos para el desarrollo de las actividades de evaluación, el uso de instrumentos de evaluación diversos y la adaptación de los formatos de las pruebas de evaluación.

Registro: Medidas de evaluación. Modelo general.

Responsable de elaboración: Tutor, con el asesoramiento del DO.. Deberá informar a la familia.

7.1.1.5. Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas para alcanzar el máximo desarrollo posible del alumno, en caso de que las necesidades educativas especiales se deriven de alguna discapacidad que impida la realización de determinadas actividades de enseñanza y aprendizaje.

En particular, en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para el alumnado con dificultades de comprensión y expresión oral, se establecerán instrumentos y procedimientos de evaluación que faciliten la comunicación por medios alternativos.

Asimismo, en la enseñanza y evaluación de la Educación Física para el alumnado con dificultades motoras, se establecerán las adaptaciones curriculares de aquellas actividades de enseñanza y evaluación que el alumno no pueda realizar debido a su condición física. Cuando estas

adaptaciones afectan a elementos curriculares se recogerán en la ACIS correspondiente.

7.1.2. Medidas específicas. Bachillerato.

7.1.2.1. Adaptaciones específicas de acceso al currículo

Éstas supondrán la adopción de medidas organizativas y pedagógicas sin que se alteren los elementos curriculares establecidos para cada materia. Estas medidas garantizarán que los alumnos con necesidades educativas especiales que lo precisen puedan acceder al currículo. Entre las adaptaciones específicas de acceso al currículo se contemplará el uso de los medios técnicos necesarios para el acceso a los materiales curriculares y la adaptación de los formatos.

7.1.2.2. Adecuación en los procesos de evaluación, con el fin de facilitar el acceso a las actividades de evaluación.

Entre las adaptaciones de los procesos de evaluación se contemplará el aumento en los tiempos para el desarrollo de las actividades de evaluación, el uso de instrumentos de evaluación diversos y la adaptación de los formatos de las pruebas de evaluación

7.1.2.3. Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas para alcanzar el máximo desarrollo posible del alumno, en caso de que las necesidades educativas especiales se deriven de alguna discapacidad que impida la realización de determinadas actividades de enseñanza y aprendizaje.

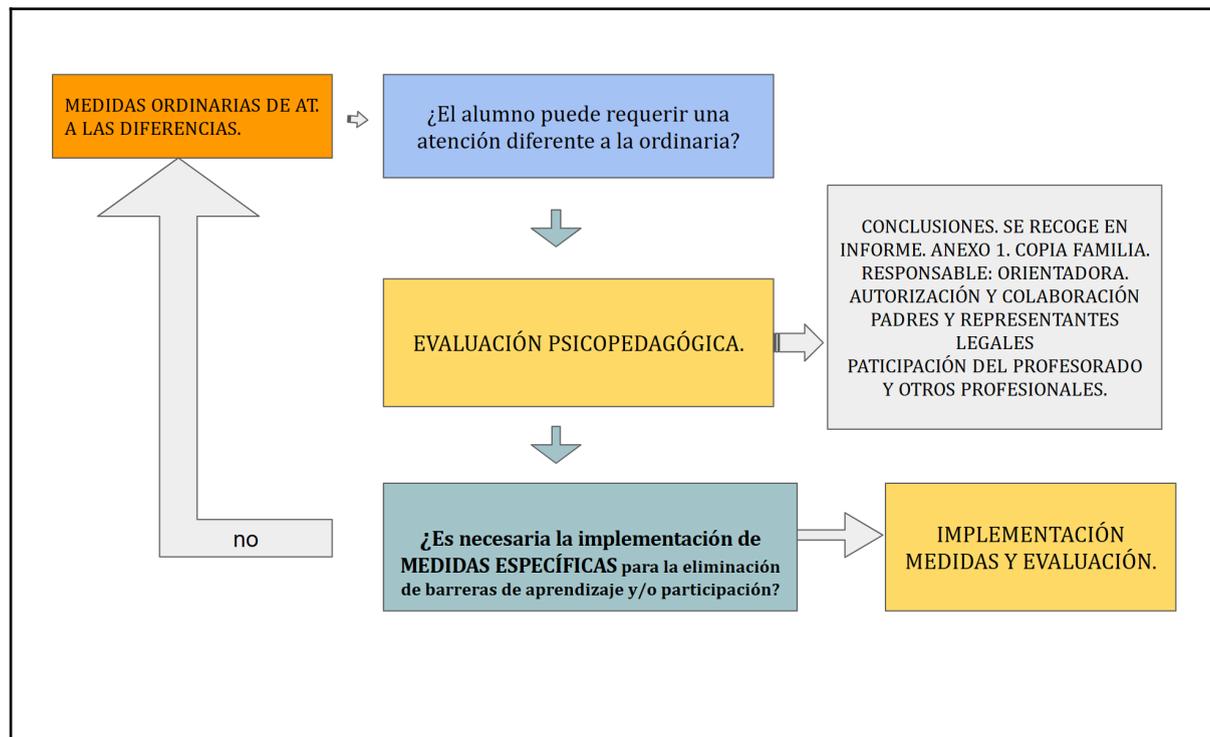
En particular, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con dificultades de comprensión y expresión oral se establecerán instrumentos y procedimientos de evaluación que faciliten la comunicación por medios alternativos. Asimismo, en la enseñanza y evaluación de la Educación Física para el alumnado con dificultades motoras, se establecerán las adaptaciones curriculares de aquellas actividades de enseñanza y evaluación que el alumno no pueda realizar debido a su condición física.

7.1.2.4.-Organización del Bachillerato

Se organizará en tres años académicos, en los términos y condiciones recogidos en el artículo 16 de la ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

7.2. Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales

BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA COMUNICACIÓN. IDENTIFICACIÓN.



7.2.1. Medidas específicas. Educación Secundaria Obligatoria.

7.2.1.1. Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular.

Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado. Este plan incorporará actividades de profundización e investigación relacionadas con el currículo correspondiente a las diferentes materias que curse el alumno. Dichas actividades podrán desarrollarse con carácter interdisciplinar, facilitando el desarrollo de la capacidad de experimentación, creativa, de análisis crítico e interconexión entre las diferentes disciplinas, sin que esto suponga abordar elementos curriculares de cursos o niveles educativos superiores.

7.2.1.2. Flexibilización de las enseñanzas.

Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, según se determine en la normativa de ordenación académica de cada una, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.

Flexibilización de las enseñanzas, de forma que se pueda anticipar la incorporación del alumno al primer curso de la etapa, cuya propuesta corresponderá al equipo docente de Educación Primaria, o reducirse en un curso la duración de la misma, cuya propuesta realizará el equipo docente de Educación Secundaria Obligatoria, cuando se prevea que esta medida

resulta la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización, después de haber aplicado medidas de enriquecimiento curricular. Para el alumnado que se encuentre en cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria se podrá proponer la flexibilización de las enseñanzas de Bachillerato, en los términos y condiciones que se determinen en la normativa por la que se regule la organización, el funcionamiento y la evaluación del Bachillerato. (procedimiento establecido en el artículo 12. de la O. CITADA)

7.2.1.3. Propuesta del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales

Propuesta del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento educativo para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid, en función de los requisitos exigidos.

7.2.2. Medias específicas. Bachillerato.

Objetivo: Las medidas que se determinen estarán orientadas a potenciar la motivación del alumno por el aprendizaje y considerarán el ritmo y estilo de aprendizaje del alumno.

7.2.2.1. Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular

Éste tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el marco del curso académico en el que se encuentra matriculado. Este plan incorporará actividades de profundización e investigación relacionadas con el currículo correspondiente a las diferentes materias que curse el alumno. Estas actividades, que podrán desarrollarse con carácter interdisciplinar, facilitarán el desarrollo de la capacidad de experimentación, creativa, de análisis crítico e interconexión entre las diferentes disciplinas, sin que esto suponga abordar elementos curriculares de cursos o niveles educativos superiores.

7.2.2.2. Flexibilización de la duración del Bachillerato

Flexibilización de la duración del Bachillerato de forma que pueda cursar los dos años del Bachillerato en un solo curso académico, cuando se prevea que esta medida resulta la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización, sin perjuicio de que el alumno deba superar todas las materias que configuren un itinerario válido en una determinada modalidad para poder ser propuesto para la obtención del título de Bachiller. La aplicación de esta medida deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de Ordenación Académica de Bachillerato, y se registrará por el procedimiento establecido en el artículo 13 de la orden citada. El alumno autorizado para flexibilizar la duración de las enseñanzas de Bachillerato formalizará matrícula en el segundo curso de Bachillerato completo, así como en todas las materias del primer curso que resulten necesarias para configurar un itinerario válido en esta etapa en alguna de sus modalidades. Las materias del primer curso tendrán la consideración de materias pendientes. El equipo docente coordinado por el profesor tutor del alumno elaborará, con la colaboración del equipo directivo, un plan específico de enseñanza para el alumno en el que se programarán las actividades de aprendizaje y evaluación que deba realizar para la superación de las materias del primer curso de Bachillerato, junto con las actividades lectivas del segundo curso. Estos

alumnos, en caso de matricularse en materias del segundo curso que tengan continuidad con materias del primer curso, de acuerdo con el anexo III del Decreto 64/2022, de 20 de julio, deberán matricularse de las materias correspondientes de primero. Asimismo, en estos casos, se mantendrá el requisito de superar la materia del primer curso para poder obtener una evaluación positiva en la materia del segundo curso.

7.2.2.3. Participación del alumno, a propuesta del centro docente, en programas institucionales de enriquecimiento educativo que se desarrollen fuera del horario lectivo con el fin de dar una respuesta a sus necesidades educativas.

El programa ofrecerá una formación complementaria a la recibida en el centro docente. La propuesta e incorporación del alumnado atenderá al procedimiento que establezca la Dirección General competente que tenga asignada la gestión de estos programas.

7.3. Alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español

BARRERAS DE APRENDIZAJE Y COMUNICACIÓN. IDENTIFICACIÓN.



7.3.1. Medidas específicas. Educación Secundaria Obligatoria.

7.3.1.1. Derivación del SAED a Aula de Enlace

Normativa.

7.3.1.2. Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos.

Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un [plan individualizado](#) de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.Ç

Esta circunstancia tendrá los mismos efectos que una repetición en el momento de la toma de

decisiones por el equipo docente (O CITADA)
<p>7.3.1.3. Incorporación o reincorporación al curso que le corresponde El equipo docente retomará la evaluación continua del alumno en el momento de su reincorporación.</p>
<p>7.3.1.4. <u>Solicitud de Apoyo al Servicio de Atención al Inmigrante.</u> Responsable: ED</p>

7.4. Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

BARRERAS DEL APRENDIZAJE Y LA COMUNICACIÓN. IDENTIFICACIÓN.

```

    graph TD
      A[MEDIDAS ORDINARIAS DE AT. A LAS DIFERENCIAS.] --> B{¿El alumno puede requerir una atención diferente a la ordinaria?}
      B -- no --> F[IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS Y EVALUACIÓN.]
      B -- sí --> C[EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA./RECEPCIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA]
      C --> D[CONCLUSIONES. SE RECOGE EN INFORME. ANEXO 1. COPIA FAMILIA. RESPONSABLE: ORIENTADORA. AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO Y OTROS PROFESIONALES.]
      D --> E{¿Es necesaria la implementación de MEDIDAS ESPECÍFICAS para la eliminación de barreras de aprendizaje y/o participación por?}
      E --> F
      E --- G[EN EL CASO DE INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNO SE RECOGERÁN LAS MEDIAS IGUALMENTE EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.]
  
```

7.4.1. Medidas específicas. Educación Secundaria Obligatoria.

7.4.1.1. Adaptaciones específicas de acceso al currículo
 Éstas supondrán la adopción de medidas organizativas y metodológicas sin que se alteren los elementos curriculares establecidos para cada materia. Estas medidas garantizarán que estos

alumnos puedan acceder al currículo. Entre estas adaptaciones se podrá contemplar la adecuación de los espacios, los recursos materiales y el uso de medios técnicos.

7.4.1.2. Adecuación en los procesos de evaluación

La adecuación en los procesos de evaluación, con el fin de facilitar el acceso a las actividades de evaluación. Entre las adaptaciones de los procesos de evaluación se contemplará el aumento en los tiempos para el desarrollo de las actividades de evaluación, el uso de instrumentos de evaluación diversos, la adaptación de los formatos de las pruebas de evaluación, la lectura en voz alta de las cuestiones planteadas y la habilitación de espacios diferenciados al efecto.

7.4.1.3- Adaptación de los criterios de calificación

La adaptación de los criterios de calificación, en función de las necesidades de aprendizaje del alumno, con el fin de que las dificultades y barreras en la comunicación, tanto oral como escrita, que se deriven de las dificultades específicas de aprendizaje, no supongan un impedimento para la superación de las materias cuando el alumno haya adquirido las competencias específicas correspondientes a las mismas.

7.4.1.4.- Intervención educativa del profesorado especialista en pedagogía terapéutica

Proponer la intervención educativa del profesorado especialista en pedagogía terapéutica, siempre que se garantice la adecuada atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, en el caso de constatar, tras una evaluación psicopedagógica actualizada, que el alumno presenta dificultades que condicionan de forma relevante su desenvolvimiento en el contexto educativo, acompañadas de un desfase curricular significativo de dos cursos respecto al nivel de escolarización que le corresponde, una vez analizados los recursos del centro.

La dirección general competente en materia de Ordenación Académica de Educación Secundaria Obligatoria establecerá los modelos de documentación que podrán utilizar los centros para el registro de las medidas adoptadas.

En el caso de las medidas de evaluación hasta ese momento, se registrarán de acuerdo con el modelo establecido por el equipo específico de la CM de DEA, TEL, TDAH.

7.4.2. Medidas específicas. Bachillerato

7.4.2.1. Adaptaciones específicas de acceso al currículo

Adaptaciones específicas de acceso al currículo, que supondrán la adopción de medidas organizativas y pedagógicas sin que se alteren los elementos curriculares establecidos para cada materia. Se facilitará el acceso al currículo con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos de aprendizaje sean comprensibles, utilizables, practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación. Entre las adaptaciones específicas de acceso al currículo se contemplará el uso de los medios técnicos necesarios para el acceso a los materiales curriculares, la adaptación de los formatos y la aplicación de los **principios del diseño universal para el aprendizaje**.

7.4.2.2. Adecuación en los procesos de evaluación

Adecuación en los procesos de evaluación, con el fin de facilitar el acceso a las actividades de evaluación. Entre las adaptaciones de los procesos de evaluación se contemplará el aumento en los tiempos para el desarrollo de las actividades de evaluación, el uso de instrumentos de evaluación diversos, la adaptación de los formatos de las pruebas de evaluación, la lectura en voz alta de las cuestiones planteadas y la habilitación de espacios diferenciados al efecto

7.4.2.3. Adaptación de los criterios de calificación

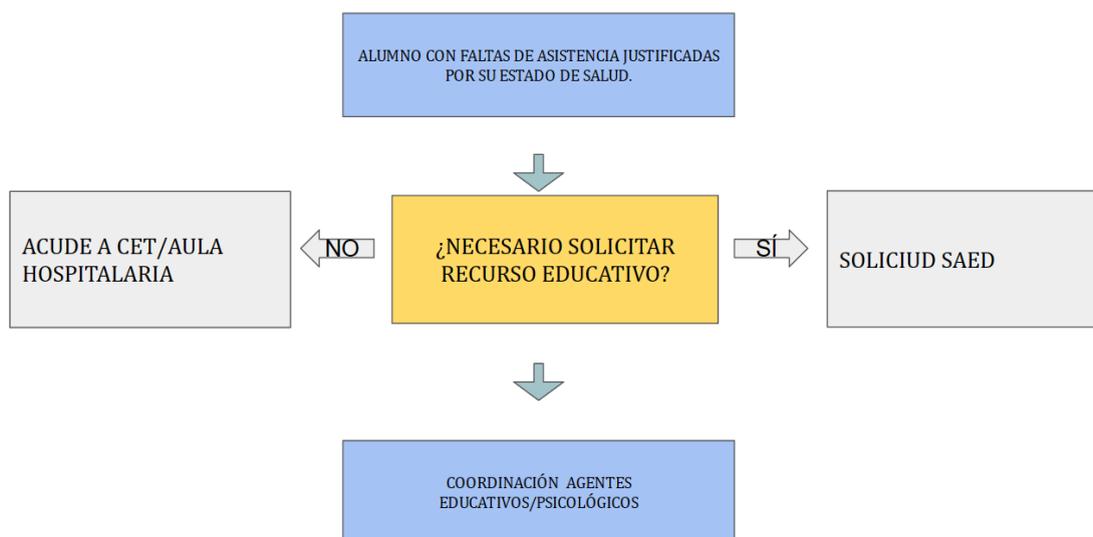
Adaptación de los criterios de calificación en función de las necesidades de aprendizaje del alumno, con el fin de que las dificultades y barreras en la comunicación, tanto oral como escrita, que se deriven de las dificultades específicas de aprendizaje, no supongan un impedimento para la superación de las materias cuando el alumno haya adquirido las competencias específicas correspondientes a la misma.

7.4.2.4. Solicitud de adaptación de EVAU

Solicitud de adaptación de EVAU, de acuerdo con la normativa vigente.

7.5. Alumnado con necesidades de compensación educativa o necesidades por condiciones personales de salud

BARRERAS DEL APRENDIZAJE Y LA COMUNICACIÓN. IDENTIFICACIÓN



7.5.1. Medidas específicas. Educación Secundaria Obligatoria

7.5.1.1. Acceso a una intervención educativa de carácter compensatorio

SIN DEFINIR: De conformidad con el artículo 35 del Decreto 65/2022, de 20 de julio, con el fin de hacer efectivo el principio de equidad, los alumnos que afronten barreras que limiten su aprendizaje y participación derivados, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos, podrán acceder a una intervención educativa de carácter compensatorio a través de programas específicos en los que dispondrán de las medidas organizativas, curriculares y de los recursos necesarios para atender sus necesidades educativas, que permitirán su progresión dentro del sistema educativo.ç

2. Los programas a los que se refiere el apartado anterior, así como otros programas complementarios que permitan la atención a estos alumnos y favorezcan su progresión educativa, que incorporen actividades que puedan desarrollarse fuera del horario escolar, se regirán por su normativa específica en la que se establecerán los procedimientos para la incorporación de estos alumnos, así como la organización y funcionamiento de cada programa específico.

7.5.1.2. Instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid

VIGENTE: RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

A. Apoyo en grupos ordinarios. Con carácter general, el apoyo educativo al alumnado con necesidades de compensación educativa en los centros docentes que impartan Educación Primaria se realizará dentro de los grupos ordinarios, sin perjuicio de la organización de los agrupamientos flexibles y de apoyo que se definen a continuación.

B. Grupos de apoyo. Para desarrollar las actividades específicas relacionadas con la adquisición de competencias comunicativas en la lengua vehicular del proceso de enseñanza, así como con la adquisición o refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, se podrá establecer apoyo educativo en grupos fuera del aula de referencia, durante un máximo de quince horas semanales. En todo caso, el horario establecido para estos grupos de apoyo no será nunca coincidente con el de las áreas de Educación Artística, Educación Física, Religión o actividades alternativas. El número de alumnos en estos grupos de apoyo no debe ser superior a 12, y su adscripción a los mismos se revisará periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación.

El profesorado podrá realizar el apoyo en grupos ordinarios, preferentemente en las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas

En nuestro caso, estos apoyos siempre serán implementados por PT, siempre que la ratio de alumnos no menoscabe la atención a los alumnos con necesidades educativas esè

7.5.2. Medidas específicas. Bachillerato

7.5.2.1. SOLICITUD SAED

Los alumnos que, por prescripción facultativa, no pueden continuar con su asistencia regular al centro docente, siempre que su período de convalecencia sea superior a un mes, así como los alumnos con enfermedades crónicas que conllevan bajas intermitentes inferiores a un mes, siempre que dichas circunstancias estén recogidas en un informe médico, podrán ser atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario

Los centros docentes que escolaricen alumnos en los que concurra alguna de las circunstancias descritas en los apartados anteriores (ALUMNADO EN CET/ATENCIÓN SAED/INGRESO EN AULA HOSPITALARIA) deberán:

- Promover una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite la participación del alumno en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada materia o, en su caso, ámbito, sin perjuicio de la coordinación con el profesorado asignado en las instituciones hospitalarias, los centros educativos terapéuticos y el servicio de apoyo educativo domiciliario.
- Remitir y facilitar a las unidades o servicios de apoyo correspondientes las programaciones y cuanta documentación académica se estime necesaria para la intervención educativa con el alumno.
- Arbitrar procedimientos y facilitar la coordinación con los profesores de las unidades o servicios de apoyo en las actuaciones de seguimiento y de evaluación de los alumnos.
- Colaborar en el diseño y desarrollo del plan de acogida para su regreso al centro docente

8. Responsables de la implementación de medidas educativas, ordinarias y específicas, acordadas por el centro. Entre sus funciones, se encargarán del seguimiento de las mismas, evaluación, modificación, en su caso, y propuestas de mejora.

En las medidas ordinarias recogidas en este documento se establecen los responsables de su implementación, evaluación y modificación. Las propuestas de mejora, serán realizadas no solo por los citados anteriormente o por aquellos que les asesoran, sino también por todos aquellos que sean partícipes de las mismas o que autoricen su implementación.

En cuanto a las medidas específicas, los responsables de las mismas son los siguientes:

8.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

8.1.1. Adaptaciones curriculares.

Responsables de su realización, implementación y evaluación: profesorado de la materia.
Asesorados por el DO.

	<p>Registro en raíces por profesorado de PT,</p> <p>Registro en carpeta compartida por el DO por parte PT y profesorado.</p> <p>Información a familias trimestral: tutor/PT a través de entrevista e informe individualizado. Registro en calificaciones.</p>
8.1.2. Apoyo específico	<p>Responsables de su realización, implementación y evaluación: profesorado de PT. Asesorados por el JJDO (en base al dictamen y evaluación psicopedagógica) y profesorado de la materia (de acuerdo con la ACIS realizada).</p>
8.1.3. Adaptaciones específicas de acceso al currículo	<p>Responsables de su realización, implementación y evaluación: profesorado de la materia. Asesorados por el DO.</p> <p>Información a familias trimestral: tutor y/o profesorado de la materia.</p>
8.1.4.- Adecuación en los procesos de evaluación	<p>Responsable de su realización: profesorado de lengua extranjera o EF.</p> <p>Registro: ACIS en su caso, o medidas de acceso específicas.</p>
8.1.5.-Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas y procesos de evaluación en EF y Lengua Extranjera.	<p>Responsable de su realización: profesorado de cada materia.</p> <p>Asesoramiento: JJE.</p> <p>Registro: medidas de evaluación. Modelo DEAS entregado a JJEE.</p> <p>Información a familias a través del tutor.</p>
8.1.6.- Solicitud de organización del Bachillerato en tres años académicos	<p>Para la solicitud y autorización de un alumno a cursar el Bachillerato con una organización en tres años académicos deberá seguirse el siguiente procedimiento:</p> <p>a) El alumno o, en caso de ser menor de edad, sus padres o tutores legales presentarán, dirigida al director del centro docente, la solicitud para cursar el Bachillerato organizado en tres años académicos junto con la solicitud de matrícula y la documentación que acredite que el alumno reúne alguna de las condiciones recogidas en el apartado anterior.</p> <p>b) El director del centro remitirá a la Dirección del Área Territorial, antes de la formalización de matrícula, la solicitud del alumno con la documentación aportada y la valoración por su parte de la misma.</p>

	<p>c) La Dirección del Área Territorial, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, resolverá, a la mayor brevedad posible, la estimación o desestimación de la solicitud y trasladará la misma al director del centro para que practique la notificación al interesado.</p>
<p>8.2. Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales</p>	
<p>8.2.1. Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular</p>	<p>Responsables: Profesorado que imparte clase, asesorados por el departamento de orientación. Temporalización: Septiembre.</p>
<p>8.2.2. Solicitud y Flexibilización de las enseñanzas</p>	<p>Solicitud: El equipo directivo en colaboración con los profesionales de orientación educativa informará al alumno y a sus padres o tutores legales de la propuesta de flexibilización de las enseñanzas. Asimismo, una vez oído el alumno, recabará la conformidad de los padres o tutores legales del alumno con la propuesta de flexibilización; en caso de disconformidad, no se elevará la propuesta de flexibilización de las enseñanzas a la Dirección del Área Territorial. Con anterioridad al 15 de abril.</p> <p>Implementación: Profesorado.</p>
<p>8.2.3. Propuesta y participación del alumno, a propuesta del centro docente, en programas institucionales de enriquecimiento educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento educativo.</p>	<p>INSTRUCCIONES de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, para la incorporación de nuevo alumnado al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.</p> <p>El DO, derivará a los correspondientes Servicios de Unidad de Programas Educativos de cada Dirección de Área Territorial la relación de propuestas de incorporación (Anexo I), al que adjuntarán el resto de documentación que a continuación se indica. Los Servicios de Unidad de Programas Educativos podrán devolver aquellas solicitudes que, tras su supervisión y revisión por los técnicos de la citada Unidad, estimen que no cumplen los criterios requeridos.</p>

<p>8.3. Integración tardía en el sistema educativo</p>	
<p>8.3.2.- Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos.</p>	<p>Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.Ç</p> <p>Esta circunstancia tendrá los mismos efectos que una repetición en el momento de la toma de decisiones por el equipo docente (O CITADA)</p> <p>Jefes de departamento de matemáticas y lengua: elaboración de pruebas de nivel.</p> <p>Acogida en primera instancia: JJEE. Evaluación acorde con pruebas facilitadas: DO. Toma de decisiones: JJEE/DO/DD (delegan en los anteriores).</p> <p>Plan Individualizado, profesorado, DO y en su caso, PT, anexo compensatoria.</p>
<p>8.3.3.- Incorporación o reincorporación al curso que le corresponde</p>	<p>El equipo docente retomará la evaluación continua del alumno en el momento de su reincorporación.</p>
<p>8.3.4. <u>Solicitud de SAI</u></p>	<p>Equipo Directivo</p>
<p>8.4. Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje</p>	
<p>8.4.1. Adaptaciones específicas de acceso al currículo</p>	<p>Profesorado, asesoramiento DO.</p>

<p>8.4.2. La adecuación en los procesos de evaluación, con el fin de facilitar el acceso a las actividades de evaluación.</p>	<p>Entre las adaptaciones de los procesos de evaluación se contemplará el aumento en los tiempos para el desarrollo de las actividades de evaluación, el uso de instrumentos de evaluación diversos, la adaptación de los formatos de las pruebas de evaluación, la lectura en voz alta de las cuestiones planteadas y la habilitación de espacios diferenciados al efecto.</p> <p>Implementación: profesorado. Registro: DO/Tutores/JJEE Copia: expediente.</p>
<p>8.4.3. La adaptación de los <u>criterios de calificación</u>, en función de las necesidades de aprendizaje del alumno.</p>	<p>Responsable: Profesorado.</p>
<p>8.4.4. Proponer la intervención educativa del profesorado especialista en pedagogía terapéutica.</p>	<p>Responsable de toma de decisiones: DO/JJEE. Implementación PT</p>
<p>8.5. Alumnado con necesidades de compensación educativa o necesidades por condiciones personales de salud</p>	
<p>8.5.1. Solicitud de SAED</p>	<p>DO en colaboración con JJEE y Profesorado.</p>
<p>8.5.2. Coordinación con CET</p>	<p>DO, en colaboración con JJEE.</p> <p>Aspectos relativos a las programaciones: profesorado del grupo-clase en el que esté matriculado el alumno.</p>
<p>8.5.3. Aspectos relativos a la resolución 21</p>	<p>DO, en colaboración con JJEE y profesorado.</p>

Fdo.:

Octubre de 2023.